

RESOLUCIÓN No. 02-578
(Bucaramanga, 05 de octubre de 2020)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Proceso de Selección No. 501 de 2017 –Santander, se convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. número 6606 de fecha 05 de junio de 2020, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer TRES (3) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 53076, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, Proceso de Selección No. 501 de 2017 –Santander”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico enviado a: talentohumano@correo.uts.edu.co el día 02 de octubre de 2020, comunica lo siguiente: *“De manera atenta, remito 2 listas de elegibles correspondientes a las UTS, las cuales adquirieron firmeza hoy 2 de octubre. En virtud de lo anterior, la entidad debe proceder al nombramiento de los elegibles dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo del presente correo y remitir a la CNSC, (...).”*

Que el artículo primero de la referida Resolución conforma y adopta la lista de elegibles para proveer TRES (3) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 53076, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, Proceso de Selección No. 501 de 2017 –Santander en la que figura en cuarto lugar **ANA LUCIA WANDURRAGA BALLESTEROS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.724.998 de Bucaramanga.

Que mediante Decreto Presidencial No. 491 del 28 de marzo de 2020, ***“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del***

Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en su artículo 14, inciso final preceptúa: *"En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia"*.

Que, corresponde a las Unidades Tecnológicas de Santander, dar cumplimiento a lo ordenado mediante la Resolución número 6606 del 05 de junio de 2020, a través de la cual se comunicó la firmeza de los elegibles para el nombramiento en periodo de prueba de los empleos Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 08, identificado con el código OPEC número 53076 del Sistema General de Carrera Administrativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba, en el empleo de Carrera Administrativa a **ANA LUCIA WANDURRAGA BALLESTEROS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.724.998 de Bucaramanga., en el empleo, Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 08, identificado con el código OPEC No. 53076 del Sistema General de Carrera Administrativa, de la planta de empleos Global de las Unidades Tecnológicas de Santander, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE. (\$ 6.906.112).

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses los cuales, de conformidad con el artículo 14 del decreto 491 de 2020, contarán a partir de la fecha de terminación de la emergencia sanitaria: el lapso comprendido entre la posesión y la finalización de la emergencia sanitaria corresponderá a la etapa de inducción; de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al finalizar el periodo de prueba el jefe inmediato evaluará el desempeño del funcionario; de ser satisfactoria la calificación y ya en firme, se procederá a su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: ANA LUCIA WANDURRAGA BALLESTEROS, tendrá diez (10) días para manifestar la aceptación o rechazo, en caso de aceptación del nombramiento deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora; lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.



ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).



OMAR LENGERKE PÉREZ
RECTOR

Aprobó: *Sonnia Yaneth García Benítez* / Directora Administrativa de Talento Humano 
Proyectó y Revisó aspectos Administrativos: *Maritza Leal Valencia* / CPS/ DATH 
Revisó: *Herney Arturo Cárdenas Rangel* / CPSP DATH 